



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2013-MPT

Pampas, 05 de febrero de 2013

VISTO:

La Carta N° 001-2013-MPT/GDU/SO-PARR, remitido por el Sr. Paul A. Rojas Romani – Supervisor de Obras; Informe N° 059-2013-SGOPI-MPT, del Arq. David Juan De Dios Vilchez - Sub Gerente (e) de Obras e Inversiones; Informe N° 049-2013-MPT-GDU, del Arq. David Juan de Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo urbano y Memorandum N° 096-2013/GM/MPT, de la Mag. Nelly Vila Bejarano – Gerente Municipal, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Construcción del Parque Principal de Pampa Blanca, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja - Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Carta N° 001-2013-MPT/GDU/SO-PARR, del Sr. Paul A. Rojas Romani – Supervisor de Obras; Informe N° 059-2013-SGOPI-MPT, del Arq. David Juan De Dios Vilchez - Sub Gerente (e) de Obras e Inversiones e Informe N° 049-2013-MPT-GDU, del Arq. David Juan de Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo urbano y Memorandum N° 096-2013/GM/MPT, de la Mag. Nelly Vila Bejarano – Gerente Municipal, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Construcción del Parque Principal de Pampa Blanca, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por el CONSORCIO SUDAMERICANA.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR la Comisión de Recepción de Obra: “Construcción del Parque Principal de Pampa Blanca, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por el CONSORCIO SUDAMERICANA; la misma que estará integrada por:

- Ing. Percy Max Rojas García Sub Gerente de Obras e Inversiones
- Ing. Paul Ángel Rojas Romani Supervisor de Obra
- CPC Toribio Eleodoro Flores Vargas Sub Gerente de Contabilidad

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutive, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°. Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

